

**Expte: 540822/2020**

**AL GOBIERNO DE ZARAGOZA**

**ASUNTO: NUEVA MODIFICACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AÑO 2020 DEL PROGRAMA “VOLVEREMOS SI TÚ VUELVES” DE FOMENTO DEL CONSUMO Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA EN EL ENTORNO URBANO.**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el pasado 30 de julio, aprobó la convocatoria pública de subvenciones del Programa **“VOLVEREMOS SI TÚ VUELVES”** de fomento del consumo y dinamización de la actividad comercial minorista en el entorno urbano, en régimen de concurrencia competitiva, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de septiembre de 2020 (boletín 217).

En dichas bases se exponía que el propósito de estas subvenciones es fortalecer el comercio minorista y de hostelería incentivando el consumo realizado en establecimientos abiertos al público por autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas tras el parón que ha supuesto el COVID19.

Determinándose concretamente los siguientes objetivos:

- Ayudar a los ciudadanos en la adquisición de bienes de consumo como medio para fortalecer el comercio minorista
- Dinamizar la actividad comercial en los entornos urbanos, actuando como complemento y refuerzo de otras medidas.
- Mejorar el fondo de maniobra de los comercios como condición necesaria para recuperar la situación de negocio previa a la aparición de la crisis y, secundariamente, permitirles abordar proyectos o acciones de mejora de la competitividad.

En este sentido, a partir de la publicación en el Boletín Oficial, se ha iniciado la campaña de adhesiones con un éxito considerable, lo que ha supuesto un número importante de adhesiones de los establecimientos a la red de comercios y un grado de aceptación y utilización por la ciudadanía a través de los instrumentos dispuestos de la tarjeta lazo y ciudadana para la generación de los bonos descuento.

Ha existido un reconocimiento de la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares y la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza, indicándose los aspectos positivos de esta convocatoria, beneficios para el comercio minorista, dinamizando el entorno urbano y la adquisición de los bienes de consumo, y al mismo tiempo, realizando aportaciones para la mejora de esta convocatoria o, en su caso de las sucesivas, que puedan producirse.

Y así, mediante acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 16 de octubre se introdujeron algunas modificaciones, en concreto en las Bases TERCERA y DÉCIMA que afectaban a la apertura de la red de comercios adheridos y a la reducción del importe mínimo de las operaciones que dieran derecho a la generación del bono lo que favoreció el desarrollo del proyecto en un doble sentido, de uno, la ventaja para los consumidores al poder generar y destinar las bonificaciones en una red más extensa, y de otro, incentivar su uso al permitir generar bonificaciones en operaciones de pequeños importes al incorporarse en el sistema aquellas pequeñas operaciones generadas en establecimientos de restauración de tamaño medio o pequeño.

## ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

### COORDINACIÓN GENERAL

#### Servicio de Ciudad Inteligente

Llegado este punto, y en el escenario actual, en el que se avecinan fechas singularmente propicias al incremento de compras (Black Friday, Campaña de Navidad...) y en este momento que la segunda ola de la pandemia del COVID 19 sigue causando verdaderos, e inesperados, estragos en el pequeño comercio, surge la necesidad de efectuar un replanteamiento sin apartarse del espíritu inspirador del proyecto originario y sin efectuar modificaciones sustanciales de las Bases inicialmente aprobadas del programa **"VOLVEREMOS SI TÚ VUELVES"**, planteándose lo siguiente:

1.- En la Base DÉCIMA de la Convocatoria referida a la Distribución, venta de bonos y devoluciones se establecía que "... durante periodos específicos como campañas de Navidad o fiestas patronales podrán efectuarse ajustes en las tablas de incentivos por operación para adecuar esta distribución a la demanda real, a fin de posibilitar que se generen/usen el mayor número de bonos. De igual modo podrán aplicarse ajustes en las mismas tablas en función del epígrafe del IAE para mejorar el incentivo en eventos extraordinarios o ferias de carácter sectorial (semana de la moda, semana de la "tapa", etc.)...".

Estos ajustes en la tabla de incentivos, a los que se refiere el párrafo anterior, se materializarían en el sentido de multiplicar por cinco el importe de los bonos generados en las operaciones de compra elevando consecuentemente los límites por operación hasta los 200 € para las categorías de "COMERCIO" y "OTROS SERVICIOS" y 50 € para las categorías "RESTAURACIÓN" y "TRANSPORTE".

Los antecedentes ya referenciados han obligado a consolidar el principal volumen de operaciones en el último mes del año, de forma que igualmente resta apenas un mes para compensar esos créditos en otros comercios adheridos a la red. Esta circunstancia precisa elevar igualmente los límites mensuales para comercios y usuarios para la generación y consumo de los bonos hasta las siguientes cifras:

2.- Se establecerán límites mensuales por comercio y por usuario, tanto para la generación de bonos como para el consumo de los mismos, siempre sometidos a la disponibilidad presupuestaria:

a) para la generación de bonos:

por usuario: 750 € / mes

por comercio: 5.000 € / mes

por operación:

200 € en establecimientos de los grupos pertenecientes a la categoría "COMERCIO" y "OTROS SERVICIOS" especificados en la cláusula TERCERA

50 € en establecimientos de los grupos pertenecientes a la categoría "RESTAURACIÓN" y "TRANSPORTE" especificados en la cláusula TERCERA

por usuario en un mismo comercio: 250 € / mes

límite global: se establece el límite global de generación de bonos del programa "Volveremos Si Tú Vuelves" en 1.150.000 €

b) para el consumo de bonos:

cada usuario no podrá consumir más de 1000 € de bonos en un mismo mes

cada operación no podrá comportar un consumo de bonos mayor del 50% del importe total de la venta, con un límite de consumo de bonos de 500 €.

2.-En la Base SEGUNDA, Presupuesto, se establecía la cuantía de la convocatoria en 350.000,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la aplicación presupuestaria 2020 CIN 4921 48901 denominada "Programa Retos 2020", por un importe de 350.000€, si bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 39 de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 40.2 de la Ordenanza General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, la cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la Convocatoria, por lo que se plantea el incremento en 800.000 € correspondientes a la aplicación presupuestaria CIN 4921 48901 PROGRAMA RETOS 2020.

A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta el interés de este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, de fomentar los intereses económicos de la localidad y principalmente en este momento que la segunda ola de la pandemia esta causando verdaderos, e inesperados, estragos en el pequeño comercio, la actividad cultural y el servicio de taxi, actividades que globalmente se ven penalizadas por las limitaciones a las actividades culturales y de ocio, es por

## ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

### COORDINACIÓN GENERAL

#### Servicio de Ciudad Inteligente

lo que se plantea efectuar una nueva modificación de las bases aprobadas que rigen la convocatoria de subvenciones del 2020 de fomento del consumo y dinamización de la actividad comercial minorista en el entorno urbano, y se propone al Gobierno de Zaragoza, la adopción del siguiente acuerdo por ser el órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones, tal y como prevé el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 14.1.o) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, a través de la Consejera de Economía, Innovación y Empleo, por corresponderle la competencia para someter las propuestas al Gobierno de Zaragoza, en virtud de lo prescrito en el artículo 153 del Reglamento Orgánico Municipal:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del apartado 2 de la Base DÉCIMA de la convocatoria pública de subvenciones del Programa **“VOLVEREMOS SI TÚ VUELVES”** de fomento del consumo y dinamización de la actividad comercial minorista en el entorno urbano, adaptándose los límites mensuales por comercio y por usuario, tanto para la generación de bonos como para el consumo de los mismos, quedando redactado como se expresa a continuación:

*“2.- Se establecerán límites mensuales por comercio y por usuario, tanto para la generación de bonos como para el consumo de los mismos, siempre sometidos a la disponibilidad presupuestaria:*

*a) para la generación de bonos:*

*- por usuario: 750 € / mes*

*- por comercio: 5.000 € / mes*

*- por operación:*

*- 200 € en establecimientos de los grupos pertenecientes a la categoría “COMERCIO” y “OTROS SERVICIOS” especificados en la cláusula TERCERA.*

*- 50 € en establecimientos de los grupos pertenecientes a la categoría “RESTAURACIÓN” y “TRANSPORTE” especificados en la cláusula TERCERA.*

*- por usuario en un mismo comercio: 250 € / mes*

*- límite global: se establece el límite global de generación de bonos del programa “Volveremos Si Tú Vuelves” en 1.150.000 €.*

*b) para el consumo de bonos:*

*- cada usuario no podrá consumir más de 1000 € de bonos en un mismo mes*

*- cada operación no podrá comportar un consumo de bonos mayor del 50% del importe total de la venta, con un límite de consumo de bonos de 500 €.* “

Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Base DÉCIMA de la Convocatoria referida a la Distribución, venta de bonos y devoluciones donde se determina que *“... durante periodos específicos como campañas de Navidad o fiestas patronales podrán efectuarse ajustes en las tablas de incentivos por operación para adecuar esta distribución a la demanda real, a fin de posibilitar que se generen/usen el mayor número de bonos. De igual modo podrán aplicarse ajustes en las mismas tablas en función del epígrafe del IAE para mejorar el incentivo en eventos extraordinarios o ferias de carácter sectorial (semana de la moda, semana de la “tapa”, etc.)...”*.

**SEGUNDO.-** Actualizar el presupuesto previsto en la Base SEGUNDA de la Convocatoria que ascendía inicialmente a 350.000,00 euros, consignado en la aplicación presupuestaria 2020 CIN 4921 48901 denominada “Programa Retos 2020”, por haberse incrementado la misma en 800.000 €, pasando a la cantidad de 1.150.000 € para este ejercicio. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 39 de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 40.2 de la Ordenanza General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, donde se establece que la cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la Convocatoria.

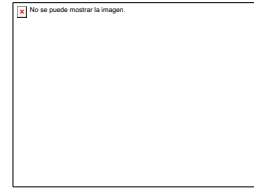
**TERCERO.-** Mantener la redacción del resto de las bases de la convocatoria, conforme a los acuerdos de aprobación de la misma por el Gobierno de Zaragoza en fechas 30 de julio y 16 de octubre.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web Municipal, trasladándolo igualmente a sus efectos a la Base Nacional de Subvenciones.

I.C. de Zaragoza a 17 de Noviembre de 2020.

LA TÉCNICA JURÍDICA DEL ÁREA,

**ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**  
**COORDINACIÓN GENERAL**  
**Servicio de Ciudad Inteligente**



**Fdo.: María José Benito Tomas**

**EL COORDINADOR DEL ÁREA,**

**Fdo.: Francisco Javier Puy Garcés**

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO,**

**Fdo.: Carmen Herrarte Cajal**